



En la sede del Ministerio del Interior

## **El Subsecretario del Ministerio del Interior preside la reunión del Comité Estatal de Coordinación de Inundaciones**

- **Se ha presentado el Proyecto del Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones**
- **Se ha tratado sobre los procedimientos de elaboración, aprobación e implantación de los Planes de Emergencia de Presas**

**Madrid, 21 de junio de 2010.-** El Subsecretario del Ministerio del Interior, Justo Zambrana, ha presidido esta mañana, en la sede del Ministerio del Interior, la Reunión del Comité Estatal de Coordinación de Inundaciones.

Justo Zambrana ha estado acompañado por la Directora General de Protección Civil y Emergencias, Pilar Gallego, y por altos cargos de los Ministerios de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino; Defensa; Fomento; Industria, Turismo y Comercio; Sanidad y Política Social; Interior; Presidencia del Gobierno, así como RENFE y ADIF.

Durante la reunión se ha presentado el Borrador del Proyecto del Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones. Este Plan, en el que los equipos técnicos vienen trabajando desde hace tiempo, complementa los Planes desarrollados por cada Comunidad Autónoma. Los Proyectos de Castilla y León, Castilla-La Mancha, Asturias y Cantabria fueron homologados en la última Comisión Nacional de Protección Civil, celebrada el pasado 24 de marzo.

Nota de prensa

Este Plan Estatal tiene en cuenta la Directiva 2007/60/CE, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación en el ámbito europeo.

También se ha tratado sobre los procedimientos de elaboración, aprobación e implantación de los Planes de Emergencia de Presas.

## **Proyecto del Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones**

España, por su ubicación geográfica, está sometida a tres sistemas meteorológicos distintos cuya característica fundamental es la influencia atlántica, mesetaria y mediterránea. Esta diversidad meteorológica produce variación de precipitaciones en cuanto a su intensidad, ámbito geográfico y estación en que se produce.

Las inundaciones son, por lo tanto, el riesgo natural que produce mayores daños, tanto materiales como humanos, por lo que resulta necesario prever la organización de los medios y recursos que podrían ser requeridos para la asistencia y protección a la población.

El objetivo del Plan es establecer la organización y los procedimientos de actuación de aquellos servicios del Estado y, en su caso, de otras entidades públicas y privadas, que sean necesarios para asegurar una respuesta eficaz ante los diferentes tipos de inundaciones que puedan afectar al Estado español.

En el Plan Estatal se establecen los mecanismos de apoyo a los planes de las comunidades autónomas en el supuesto de que éstas lo requieran, así como la estructura organizativa que permita la dirección y coordinación de las administraciones públicas en situaciones de emergencia por inundaciones declaradas de interés nacional, y los procedimientos de movilización y actuación de aquellos recursos y servicios que sean necesarios para cubrir de manera eficaz las necesidades creadas.

También contempla los procedimientos de coordinación con los planes de aquellas comunidades autónomas no directamente afectadas por la catástrofe, y la aportación de medios y recursos de intervención, cuando los previstos en los planes de las comunidades autónomas afectadas sean insuficientes.

Recoge el sistema y los procedimientos de información sobre inundaciones, un banco de datos de carácter nacional sobre medios y recursos estatales disponibles en emergencias por inundaciones, y los mecanismos de solicitud y recepción de ayuda internacional para su empleo en caso de inundaciones.

### **Procedimientos de elaboración, aprobación e implantación de los Planes de Emergencia de Presas**

Se ha tratado también sobre los procedimientos de elaboración, aprobación e implantación de los Planes de Emergencia de Presas.

Se trata de una propuesta de revisión y actualización de los trámites por los que pasa un Plan de Emergencia de Presas (PEP) desde su elaboración por parte del titular de la instalación hasta su aprobación por la Dirección General del Agua (DGA), pasando por todos los procesos de informe de las diferentes instancias incluidas la de la Comisión Nacional de Protección Civil.

Con ello todas las presas clasificadas con riesgo dispondrán de un plan de emergencia que permitirá una mayor coordinación entre las administraciones implicadas.